



ADICIÓN No.2, A LA CARTA DE ACEPTACION No.081-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA Y TEODOMIRO QUEVEDO ACOSTA

CONTRATO NRO	081 - 2024
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	TEODOMIRO QUEVEDO ACOSTA 11.408.682 DE CAQUEZA
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, GESTIÓN DEL RIESGO Y POBLACIÓN SINDICADA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA.
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$35.108.630) M/CTE
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	01 DE MARZO DEL 2024
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD
FECHA DE INICIO	07 DE MARZO DEL 2024
ADICION No. 1	OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$8.290.674 M/CTE
ADICION No. 2	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$52.599.304) M/CTE
FECHA TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DEL 2024

Entre los suscritos **ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 39.731.107, expedida en Ciénega, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Ciénega Cundinamarca, identificado con NIT. Nro. 899999462-9 y como representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3, literal B), y según consta en el Acta de Posesión de fecha 28 de diciembre del año 2023, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra a **TEODOMIRO QUEVEDO ACOSTA** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.408.682 de Ciénega, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición No.2, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas y previas consideraciones: **1.** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento establecido en las normas que rigen la contratación estatal establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto – Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ciénega y **EL CONTRATISTA**, celebramos el Contrato de suministro Nro.081-2024, con objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, GESTIÓN DEL RIESGO Y POBLACIÓN SINDICADA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA.**, con un término de ejecución de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD** contados a partir de la suscripción de la fecha de inicio por un valor inicial de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$35.108.630) M/CTE** **2.** Que la fecha de inicio del mencionado contrato fue el día 07 de marzo de 2024 con fecha de terminación el 31 de diciembre del 2024. **3.** Que el día 30 de septiembre del 2024 se realizó la adición No 1 por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$8.290.674 M/CTE)**. **4.** Que, se hace necesario llevar a cabo una adición al Contrato de suministro No.081-2024 por un valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000) M/CTE**, en virtud de la justificación técnica del supervisor del contrato se relaciona a continuación:

“...En mi condición de supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta No. 081-2024 Convocatoria Pública No. CQ-MC-006-2024, de manera atenta me permito solicitar su aprobación para realizar Adición, para el contratista **TEODOMIRO QUEVEDO ACOSTA CC 11.408.682 de Ciénega.**

Solicitud	Detalle
Adición	\$9.200.000





ADICIÓN No.2, A LA CARTA DE ACEPTACION No.081-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA Y TEODOMIRO QUEVEDO ACOSTA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / convenio No.	No. CQ-MC-006-2024	
Contratista	TEODOMIRO QUEVEDO ACOSTA CC 11.408.682 de Caqueza.	
Fecha de suscripción	07 de marzo de 2024	
Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, GESTIÓN DEL RIESGO Y POBLACIÓN SINDICADA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA	
Fecha de inicio	07 de marzo de 2024	
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2024	
Valor inicial del contrato	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$35.108.630) M/CTE.	
Otras modificaciones	OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$8.290.674) M/CTE	
Valor Actual del contrato	CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$43.399.304)	
Supervisor	Duvan Enrique Acuña Gutiérrez	
Cargo	Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional	
SI CORRESPONDE A ADICIÓN	INVERSIÓN (X)	FUNCIONAMIENTO ()
	PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4501
	RUBRO:	2.4
	VALOR DE LA ADICIÓN:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000)
	VALOR CDP:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000)
	No. y FECHA CDP:	2024000630 del 27/12/2024
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$52.599.304)
PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO A PRORROGAR:	N/A
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN SOLICITADA

La Administración Municipal suscribió una Carta de Aceptación de la Oferta cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, GESTIÓN DEL RIESGO Y POBLACIÓN SINDICADA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA**, sin embargo y teniendo en cuenta el Acta 008 del Comité de Orden Público realizada el 06/11/2024, la Entidad ve la necesidad de Adicionar la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) M/CTE** son recursos de FONSEP con los cuales se pueda aprovisionar y asegurar la Alimentación de las diferentes unidades de la Fuerza Pública que estarán velando por la sana convivencia y seguridad ciudadana de la Comunidad Caqueceña y turistas que se encontraran participando de las festividades decembrinas que el Municipio ofrece, en especial el Quincuagésimo Quinto LV Festival de Ferias y Fiestas





ADICIÓN No.2, A LA CARTA DE ACEPTACION No.081-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA Y TEODOMIRO QUEVEDO ACOSTA

Por otra parte, nos encontramos en una temporada de menos lluvias o de intensa sequía lo que ha llevado a que se inicien a incrementar los incendios forestales que consumen grandes cantidades vegetales de nuestras veredas, con el antecedente que en la presente vigencia Cáqueza uno de los tres municipios con más siniestros reportados en todo Cundinamarca, para lo cual es necesario contar con el apoyo del cuerpo de bomberos, para quienes se les debe garantizar alimentación. Así mismo, se requiere garantizar la alimentación a los demás organismos de socorro existentes en el municipio que prestan apoyo y acompañamiento a las emergencias como Defensa Civil, Cruz Roja Colombiana, por lo que se requiere para cumplir con esta obligación, contar con una adición por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000) M/CTE**. Cabe resaltar que los organismos de socorro también estarán disponibles y acompañando las diferentes actividades en el marco del Quincuagésimo Quinto LV Festival de Ferias y Fiestas, tal como se evidencia en las actas 23 y 24 del CMGRD, siendo su presencia indispensable para el éxito de las mismas, lo que demanda el suministro de alimentación para las unidades de apoyo.

De acuerdo a lo anterior, es necesario Adicionar a la Carta de Aceptación la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000) M/CTE** con los cuales se puedan adquirir los elementos que se relacionan a continuación:

DESAYUNOS	170
ALMUERZOS	216
CENAS	216
REFRIGERIOS	55

4.1 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, parágrafo. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4.2 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Dado lo anterior, se ve la necesidad de adicionar la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000) M/CTE** ...”

con el cual se pueda cubrir a cabalidad el objeto y actividades del presente contrato, cuya supervisión se encuentra a cargo de **DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIERREZ-SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** 5. Que, de acuerdo a solicitud efectuada por el supervisor del contrato que consta documentos tales como: Solicitud y justificación de la adición por parte del supervisor del contrato y aprobación de la alcaldesa y disponibilidad presupuestal, los cuales hacen parte integral de la presente, se requiere adicionar en valor, en el marco de garantizar la ejecución del presente contrato. 6. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes es procedente realizar la presente adición .7. Que la alcaldesa Municipal una vez estudiados la viabilidad por parte de la supervisión del contrato, considera viable efectuar trámites de carácter administrativo para generar la correspondiente adicción y con ello responder por la buena ejecución del contrato y el logro del fin perseguido. 8. Que la presente adición se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR VALOR TOTAL DE LA CARTA DE ACEPTACION No 081-2024** por el valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000) M/CTE**; para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$52.599.304) M/CTE** **CLAUSULA SEGUNDA: INFORMACION PRESUPUESTAL:**

NÚMERO	VALOR	FECHA
2024000630	\$9.200.000	27/12/2024

CLAUSULA TERCERAConforme al clausulado del contrato en mención, el contratista debe ampliar las pólizas de garantía única del contrato, en virtud de la presente adición No.2. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial permanecen iguales siempre y cuando no sean contrarias al presente documento. **CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Cáqueza. La presente adición se entiende aceptada con la aprobación en la plataforma Secop II

